ACTA DE RECEPCION DE SOBRES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/22

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con treinta minutos, se realiza el cierre de recepción de ofertas de la Contratación Directa N° 06/22 con ID N° 409760 para el PROVISION DE POLIZAS DE SEGUROS, en presencia de la funcionaria Diana M. Sugastti Neira, por la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Lic. Luis E. Amarilla, por la Auditoría Interna

Se deja constancia que al cierre del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron 2 (dos) sobres, correspondientes a:

- Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros (Exp. 1017 del 06/10/22)
- Patria S.A. de Seguros y Reaseguros (Exp. 1018 del 06/10/22)

Al respecto, será establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- "*De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de **tres (3) ofertas**, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas*". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, **la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas** o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Los sobres quedan en custodia de la convocante, al no encontrarse presente ningún representante. Ambos permanecerán cerrados y a cargo de la Auditoría Interna, siendo plenamente válidos para participar de la correspondiente prórroga de apertura, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución DNCP 5695/19.

La nueva fecha será difundida a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, mediante publicación de la respectiva adenda.

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos, y en prueba de conformidad con lo actuado, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Sub Responsable UOC

Lic. Luis E. Amarilla
Auditoria Interna